



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 55-2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 06 de mayo 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0280-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 276-2019-SPH/GM/MPMN, respecto a la formalización de Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones correspondiente al mes de Abril 2019, y;

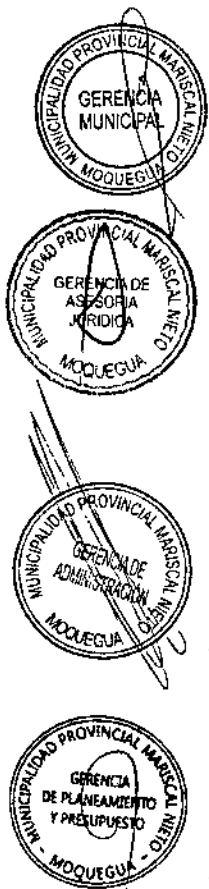
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28-12-2018, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019;

Que, de acuerdo al TUO ordenado de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, en su Artículo 38°; Literal b) "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático" y así mismo en el numeral 40.1; Literal a) señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, cumpliéndose así mismo con lo señalado en el artículo 41°, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; aplicándose en este caso lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en concordancia con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, según lo expuesto en el Informe N° 276-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Planificación o Presupuesto, al no haber sido cuestionado ni modificado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Sub Capítulo III; Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y artículo 9°; Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" Aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su numeral 30.1, artículo 30°, Subcapítulo IV, Capítulo IV, precisa, que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003

Que, con el Informe N° 276-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02-05-2019, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda propone la "Formalización de la modificación presupuestaria Tipo 003, Créditos y Anulaciones", para el mes de abril-2019, tal como señala en el Anexo a este informe, titulado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro, Tipo y mes.

Que, con informe N° 0280-2019-GAJ/GM/MPMN del 03-05-2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente, FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, del mes de abril - 2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

Por lo que, según lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones, correspondiente al mes de Abril 2019, dentro del mismo pliego sin exceder el marco presupuestal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua del Departamento de Moquegua, según se expone en el Informe N°276-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, del 02-05-2019 y en el anexo de este informe denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro Tipo y Mes, que contiene tales modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 N° 0243, 0247, 0248, 0250, 0258, 0259, 0260, 0261, 0265, 0267, 0270, 0271, 0276, 0278, 0283, 0285, 0286, 0288, 0290, 0292, 0294, 0300, 0301, 0303, 0309, y 0312, emitidas durante el mes de Abril del año fiscal 2019. El expediente de esta resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexos en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPH  
OTIE